

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



HOSPITAL MAX TERAN VALLS

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO N° 2017CD-000057-2308

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT TIPO PISO CIELO DE 60.000 BTU Y 24.000 BTU.

SERVICIO SOLICITANTE: ÁREA DE GESTIÓN INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡ 18.517.339,00

FECHA Y HORA DE APERTURA:

LUNES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 13:00



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión Ingeniería y Mantenimiento

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO.

Corresponderá a la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Max Terán Valls, la tramitación del procedimiento de contratación del Concurso, deberán presentarse ante ese Despacho, para cualquier trámite relacionado con el mismo, puede comunicarse a los siguientes, Telefax: 2777-0272 ó 2777-3218.

2. FISCALIZADOR DEL CONTRATO.

La fiscalización o Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Edgar Madrigal Chavarría, Jefatura del Área de Gestión Ingeniería y Mantenimiento o quien le sustituya, de conformidad con lo que regulan los artículos 13 y 102 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 8 y 232 del Reglamento a esa misma Ley.

Asimismo, tendrá las competencias y responsabilidades que le confiere el artículo 9 del "Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS", entre las que destacan:

- ✚ Recibir o rechazar mediante acta, el servicio dentro de las condiciones de calidad y plazo acordadas.
- ✚ Atender solicitudes de prórroga a los plazos de entrega, mejoras o cambios en las pactadas.
- ✚ Advertir a la Sub área de Planificación y Contratación Administrativa la conveniencia de realizar modificaciones contractuales o señalar correcciones al contrato.
- ✚ Recomendar la aplicación de cláusulas penales y multas, así como la ejecución de garantías, rescisión o resolución del contrato cuando se advierta fundamento para ello.
- ✚ Advertir las presuntas faltas administrativas cometidas por el contratista durante la ejecución del contrato.

3. LUGAR Y FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

La administración faculta la utilización del fax para la presentación de ofertas, por lo que el oferente puede enviar su oferta al fax N°: 2777-0272 o 2777-3218 (Art. 52 inciso o del RLCA). Asimismo, se recibirán ofertas vía correos electrónicos a las siguientes direcciones: wjmoscoso@ccss.sa.cr, rcortesd@ccss.sa.cr, aacunava@ccss.sa.cr mediante el cual se entenderá que la oferta que presente firma digital se determinará como una oferta original y la que se reciba con firma escaneada se considerará como oferta copia, por lo que posteriormente deberá cumplir con la entrega de la Oferta Original.

Para el envío de ofertas vía correo electrónico, las mismas deben remitirse, sin excepción a ambos correos anteriormente indicados, y confirmados por el interesado a los siguientes teléfonos: **2777-0272, 2777-3218, 2774-9512, 2774-9513, 2774-9514 ó 2774-9515**, antes de la hora y fecha de la apertura, con el fin de verificar que no exista inconsistencia tecnológica que impida la recepción de la misma, situación que quedará a responsabilidad del proveedor por la no verificación en el tiempo antes indicado.

Si la oferta resulta adjudicada el proveedor deberá entregar su oferta original, en un plazo no mayor a tres días hábiles, posteriores a la notificación del **ACTO FINAL DE ADJUDICACIÓN**, so pena de insubsistencia. En caso de discrepancias, prevalecerá la oferta remitida mediante fax o correo electrónico al momento de la apertura.

a) La emisión de actos administrativos firmados y enviados digitalmente por parte de funcionarios institucionales y su incorporación al expediente físico:

El funcionario competente podrá incorporar al expediente físico los actos administrativos firmados digitalmente por cualquier funcionario siempre que certifique en dicho documento lo confrontó con el archivo digital, certificando la hora y firma de la emisión y recepción y que dicho archivo lo custodiará de manera electrónica asimismo debe indicar su ubicación.

b) La recepción de documentos firmados y/o enviados digitalmente y su incorporación al expediente físico:

La recepción de documentos con firma digital, vía correo electrónico se podrán imprimir y se deberá consignar que dicho documento fue confrontado con el archivo electrónico firmado digitalmente, indicando la fecha y hora



de la firma que aparece en dicho documento, así como la fecha y hora de la recepción del correo al cual fue enviado el documento, así como que el lugar de ubicación electrónica.

4. OTROS DOCUMENTOS.

Deberá presentarse adjunto a la Oferta la siguiente documentación:

- 1- Copia vigente del Permiso de habilitación emitido por el Ministerio de Salud.
- 2- Copia vigente de la patente Municipal.

5. VIGENCIA DE LAS OFERTAS Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

- **Vigencia de la Oferta:** 60 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura. Si la oferta no especifica la vigencia, se tendrá como cláusula invariable el mínimo antes indicado.
- **Plazo de Adjudicación:** Se establece como plazo de adjudicación ideal para este procedimiento, 10 días hábiles posteriores a la apertura de la oferta, plazo que no contempla posibles aclaraciones y/o modificaciones al cartel, ni revocatorias al acto de adjudicación.

6. OFERTAS BASE Y ALTERNATIVAS.

En concordancia con el artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se limita a un máximo de una (1) oferta base y dos (2) ofertas alternativas, independientemente de la forma en que participe, siempre y cuando las mismas respeten el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

7.1. CUMPLIMIENTO:

- a) Aplica únicamente si el monto adjudicado es igual o superior a ₡1.000.000⁰⁰ (Un millón de colones con 00/100).
- b) El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento estimada de la siguiente forma: la cantidad establecida por el monto del precio unitario adjudicado, por el 5% de dicho monto.
- c) **Vigencia:** Debe cubrir la vigencia de la garantía de funcionamiento de los equipos, vigencia del plazo de entrega acordado más 4 meses (aproximadamente 17 meses).
- d) En caso de que exista algún reajuste o ajuste del precio inicialmente pactado, aprobado por la unidad técnica competente de la Institución, el contratista deberá ajustar el monto de la misma. Para este caso, el nuevo monto total se calculará tomando como base la cantidad estimada al inicio del procedimiento por el nuevo precio para el ítem.
- e) **Periodo para el trámite:** Será motivo de declaratoria de insubsistencia del concurso, el no cumplir con el plazo establecido por la Administración para aportar la Garantía. Por lo que una vez vencido el plazo, sin que medie una justificación por parte del contratista, de forma anticipada al plazo y con documentos probatorias por la causal del atraso, se procederá de oficio por parte de la Administración a trasladar al Órgano que dictó el Acto Final, para que emita la Resolución Administrativa y Procesal que corresponda, tanto para el caso de inicio de una contratación como en las etapas de prórrogas, aspecto que en este último será necesario para que la prórroga automática de una contratación quede legalmente formalizada, válida y eficaz.

7.2. FORMAS DE RENDIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Rige lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

7.3. OTROS INSTRUMENTOS:

Para el caso de las garantías presentadas por las PYMES que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en la Ley N° 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión Ingeniería y Mantenimiento

Empresas y sus reglamentos; podrán ser otorgadas a través del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME) creado en el artículo 8° de la Ley N° 8262 o por los instrumentos financieros creados al amparo de la Ley N° 8634 Ley del Sistema Nacional de Banca para el Desarrollo, siempre y cuando las PYMES solicitantes cumplan con todos los requisitos y las condiciones que establecen los respectivos Reglamentos.

7.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Garantía Cumplimiento: Será devuelta a solicitud del interesado una vez vencida la fecha establecida de vigencia, o bien en caso justificado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

Una vez vencidas, según los plazos establecidos, y si el contratista no ha realizado la solicitud de devolución, el Área de Gestión de Bienes y Servicios, comunicará la devolución respectiva, para la cual, será necesario que el contratista en un plazo máximo de 30 días hábiles, proceda al retiro respectivo. Si no se ha realizado el retiro en el plazo anteriormente dado, se procederá, en el caso de Cartas Bancarias, a levantar un acta de desecho, y a la destrucción de los documentos respectivos. Sólo para el caso de los Depósitos a Plazo, y otros Títulos Valores, que tengan validez en cuanto a su liquidez, se mantendrán en custodia.

7.5. GENERALIDADES SOBRE LA RENDICIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

- ❖ Tanto la garantía de participación como la de cumplimiento se depositarán en la Sucursal Financiera de Quepos (horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.) ubicada en Quepos Centro, diagonal al Banco Popular.
- ❖ Los bonos o certificados, se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta, así también con la siguiente razón de endoso:

"Páguese a Caja Costarricense del Seguro Social para garantizar la participación o el cumplimiento (según sea el caso), de (PRINCIPAL) Contratación (OBJETO Y N° DE CONCURSO)."

- ❖ La omisión de este requisito se tendrá como no rendición de la garantía para los efectos legales correspondientes.
- ❖ Para la rendición de las Garantías de Cumplimiento mediante dinero en efectivo – cheques certificados y/o de gerencia – depósito a plazo, se debe llenar el formulario adjunto como Anexo 1 denominado **"FORMULARIO COMPLEMENTARIO SOBRE EL RECIBO DE GARANTÍAS OFRECIDAS MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS Y/O DE GERENCIA O DINERO EN EFECTIVO O CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO."**, indicando el plazo de la vigencia de dicha garantía, el cual, para proceder con su trámite respectivo, deberá presentarse en original.
- ❖ **Procedimiento para efectuar el depósito de Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá presentarse en el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls, donde se le confeccionará el documento denominado **"Recibo de Garantía"**, este recibo deberá ser entregado en la Sucursal Financiera de la CCSS de Quepos, junto con el tipo de garantía a rendir (efectivo, cheque certificado o de gerencia, carta bancaria, etc.), la Sucursal realizará el recibo correspondiente, y finalmente, deberá regresar a esta Área de Gestión con los recibidos conformes para su aceptación.

8. DE LOS TIMBRES Y ESPECIES FISCALES:

- a) Según lo que establece en el Artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se deben presentar timbres fiscales o entero pagado correspondiente al 0.25% por cada facturación, según lo



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión Ingeniería y Mantenimiento

dispuesto en el artículo N° 5, inciso q de la Ley de Refrendos y de acuerdo al oficio N° 01271 de fecha 09 de febrero del 2004, de la Contraloría General de la República.

- b) Para la formalización contractual, el ADJUDICATARIO deberá cancelar el "Impuesto del Timbre" a favor del Gobierno de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 del Código Fiscal, por concepto de Reintegro de Papel por un monto de: ₡312.50 (trescientos doce colones con 50/100).

Dicho monto podrá ser cancelado en Especies Fiscales o Entero del Gobierno, los cuales deben aportarse dentro del plazo que considere conveniente la Administración, siguientes a la firmeza del Acto de Adjudicación.

9. PRECIO OFERTADO:

- a) El precio debe ser firme y definitivo. El precio cotizado deberá presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia prevalecerá este último, salvo en casos de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, según lo establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Deberá presentar el desglose de la estructura del precio ofertado, en conformidad con lo establecido en el art. 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

10. DESCUENTOS.

El oferente podrá ofrecer descuentos al precio ofertado, en concordancia a lo que establece el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 30 y 85 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual deberá desarrollar la propuesta.

11. MEJORAS AL PRECIO.

Con fundamento en lo previsto en el inciso n) del artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y dentro del marco de los principios de igualdad, transparencia y buena fe, la Administración se reserva la posibilidad de aceptar mejoras a los precios cotizados por las empresas elegibles en las contrataciones que realiza; para tales efectos, aplicará la siguiente metodología:

Una vez abiertas las ofertas, los proveedores que participen en el concurso, de oficio o a petición de la Administración, podrán presentar mejoras de su precio bajo el compromiso de que no menoscaben cantidades o calidad del objeto.

Los proveedores interesados tendrán dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de ofertas, para presentar de forma escrita sus mejoras de precio a su oferta original, detallando los componentes del precio y rubros que se afectan. Además se debe justificar con toda claridad las razones que justifiquen la disminución de su precio, los cuales se incorporarán de inmediato al expediente administrativo de la compra. Tutelando los principios de transparencia e igualdad de trato, se realizará la apertura de las mejoras de precios en el plazo anteriormente indicado (es decir 02 días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de ofertas) a las 13:00 horas.

La Administración realizará los estudios de elegibilidad administrativa, técnica y financiera de previo a considerar las mejoras de precio propuestas. Una vez que se determinen elegibles las ofertas, se aplicaran las mejoras presentadas en cada caso y se realizará un análisis financiero sobre el nuevo precio a fin de determinar que no es ruinoso o no remunerativo. (Sólo podrán considerarse para esta etapa las mejoras que hayan ingresado en la apertura o en el plazo establecido, según la metodología señalada).

Se considerará precio ruinoso aquel cuya utilidad sea inferior a cero y no remunerativo aquel cuya utilidad sea cero.



11.1. OTRAS CONSIDERACIONES:

- a) El precio es firme y definitivo de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) La mejora del precio es una variación facultativa y legítima, hacia la baja del precio cotizado inicialmente y que entregada la misma, sustituye el precio originalmente cotizado, siempre y cuando se realice en apego a lo establecido en el artículo 28 bis del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa, es decir, solamente se tomarán en cuenta al momento del análisis financiero, así como de la ponderación final de ofertas, aquellas mejoras que hayan ingresado en la apertura o en el plazo establecido, según la metodología anteriormente señalada.
- c) Las mejoras presentadas en momentos o condiciones distintas a las establecidas en dicha metodología, se considerarán descuentos en los términos definidos por el Artículo 28 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, y no serán tomadas en cuenta al momento de comparar los precios, pero sí para efectos de pago, en la fase de ejecución contractual.
- d) Las mejoras que se formulen dentro del intervalo y condiciones establecidas en la presente metodología, planteadas como subastas inversas, requerirán el análisis financiero ulterior que acredite que el precio final no es ruinoso o no remunerativo, en consonancia con el orden de mérito.
- e) Cuando del análisis del precio de la oferta económica que se ubique en primer lugar de mérito arroje un resultado ruinoso o no remunerativo, se procederá a realizar el examen sobre la oferta que se encuentre en segundo lugar de mérito y así sucesivamente si los resultados se mantienen inaceptables.

12. PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO:

- a) La CCSS trabaja con las condiciones de crédito a 30 días, y los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica por medio del SINPE a la cuenta del adjudicado en alguna Institución del Sistema Bancario Nacional, de no tener cuenta, debe realizar las gestiones necesarias.
- b) La Administración Activa del Hospital Dr. Max Terán Valls, no se hace responsable por los retrasos en la cancelación de las facturas, por causas imputables al oferente adjudicado (Morosidad en las Cargas Sociales) así como atrasos por devoluciones al contratista para corregir aspectos de las mismas, para lo cual el plazo de los 30 días rige a partir del recibo conforme de la respectiva factura sin errores.
- c) Las facturas deben venir sin tachones, rayones, manchas u otras que hagan dudar de su autenticidad.
- d) Para la tramitación del pago deberá presentar a la Sub área de Almacenamiento y Distribución del Hospital Max Terán Valls, la Factura Comercial y Factura de la C.C.S.S indicando en esta última: número de proveedor, N° de cuenta bancaria, nombre del Banco, N° de Contratación, N° de Contrato u Orden de Compra. En las facturas deberá de indicarse el detalle del trabajo realizado, precio unitario y monto total.
- e) Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón costarricense, al momento de la facturación, el contratista podrá expresar el monto de la operación en la moneda extranjera que haya cotizado, pero además deberá expresarlo en colones costarricenses al tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica. El pago se realizará en colones costarricenses utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica.
- f) El pago se realizará mediante depósito y del monto facturado se deducirá en caso aplicable, el 2% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta según lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7892 del 21 de Abril de 1988.
- g) El cobro deberá realizarse sin excepción, en un período máximo de 30 días naturales después de entregado el equipo. Esta condición se verificara con el documento que se utiliza para la recepción definitiva del trabajo y la fecha de ingreso de la factura al Área de Gestión de Bienes y Servicios, única unidad administrativa autorizada para la recepción de facturas de cobro.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls
Área de Gestión Ingeniería y Mantenimiento

- h) Se encuentra a disposición de todos los se encuentra a disposición de **todos los proveedores institucionales, el módulo de consulta web** para comprobantes de pago emitidos por Oficinas Centrales y Fondos Rotatorios de Operación.

Para ingresar al módulo, el proveedor debe dirigirse a la página web oficial de la institución www.ccss.sa.cr, en la opción "Servicios en línea", apartado "Firma digital", o bien, ingresando directamente al siguiente link: <https://aissfa.ccss.sa.cr/ModuloFirmaDigital/>.

Es importante aclarar, que dicho acceso al módulo en primera instancia debe realizarlo el representante legal de la empresa proveedora, el cual posteriormente puede designar a otros funcionarios autorizados para el uso de la herramienta.

13. REVISIÓN DE PRECIOS Y EQUILIBRIO ECÓNOMICO.

Para efectos de solicitudes de revisiones de precios, los contratistas deberán regirse por la circular de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 232 del 02 de diciembre del 1982, así como a lo dispuesto en el oficio N° DI-AA-2171 (Ref-08286) del 15-07-2002, emitido por dicho Ente Contralor. Todo de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

14. ORDEN DE INICIO.

La Administración comunicará la orden de inicio 03 (tres) días hábiles como máximo contados a partir de la entrega de la Orden Interna de Compra o Contrato; plazo que podrá ser extendido por la Administración comunicando de previo al contratista y razonando los motivos que incidan para dicha ampliación. En caso de incumplimiento del contratista en el plazo establecido para dar inicio a la prestación de servicios, regirá lo indicado en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

15. ADJUDICACIÓN TOTAL.

Debido a las características propias del objeto contractual y del concurso mismo, se determina que la adjudicación de este concurso se realizará conforme lo indicado en los puntos 6 y 7 de las condiciones técnicas de admisibilidad.

16. CLAUSULAS PENALES Y MULTAS:

- a) Aplica lo indicado en otras condiciones generales de las características y especificaciones Técnicas.
- b) La cláusula penal se establece en un 0.5% sobre el monto de la factura por cada día hábil de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive. A partir del noveno día hábil de atraso el monto por cláusula penal incrementará a un 3% del monto de la entrega por cada día hábil de atraso, hasta cubrir el 25% del monto de dicha entrega.
- c) Para el caso de las multas aplica lo establecido en el Artículo 47- Generalidades (Multas) y el Artículo 50- Cláusulas Penales del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- d) Se establece una multa de 0.5% sobre el monto de la factura por cada día natural de atraso en la presentación de las facturas de cobro originales sin errores de confección y cálculos en el Área de Gestión de Bienes y Servicios – Sub área de Almacenamiento y Distribución, hasta un máximo de 25% del monto de la factura.
- e) Se deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en este cartel por multa y cláusula penal de las facturas pendientes de pago, según lo dictado en el voto 2015006057 de la Sala Constitución (Aplicación de Cláusulas Penales, Necesidad de Procedimiento Sumario, de la Sala Constitución de la Corte Suprema de Justicia, Publicada en el Boletín Judicial N°141 del 21 de julio del 2016, donde se avala el cobro por rebajo automático de las facturas pendientes de pago).



17. OTRAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS:

- a) La C.C.S.S. no realizará ninguna contratación con proveedores inhabilitados.
- b) La Caja Costarricense de Seguro Social con fundamento en la Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, publicada en la Gaceta 181 el 03 de abril de 1992, se encuentra exenta de todo tributo nacional.
- c) Los oferentes deberán presentar con su oferta los siguientes requisitos:

- Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores.
- Oferentes que participen como empresa (persona jurídica), deberán aportar: 1) Fotocopias de la cédula jurídica de la empresa. 2) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta (representante legal de la empresa). 3) Personería jurídica original de reciente emisión (máximo 3 meses de emitida) o copia Certificada Notarialmente.
- En caso de participar como persona física deberán aportar únicamente fotocopias de la cédula de identidad.
- Número de proveedor activo con la Institución (Registro de Proveedores – C.C.S.S.). Los proveedores participantes, antes del acto de adjudicación deberán estar debidamente registrados como proveedores ante la C.C.S.S. En caso contrario deberá realizar dicho trámite de forma paralela a este concurso. Para tal efecto, deberá observarse el procedimiento para la Inscripción de Proveedores de la C.C.S.S., mismo que puede ubicarse en la siguiente dirección electrónica: <http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logística>.
- En atención a circular DJ-6051-2012 de fecha 29-08-2012, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de subgerente, el cual refiere como requisito subsanable según criterio de la Contraloría General de la República en su oficio CGR-DCA-1982, de ahora en adelante se debe entender lo referente al requisito de Pago de las obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose este como las Cuotas Obrero-Patronales como FODESAF:

... "el requisito de encontrarse al día en el pago de obligaciones con la Seguridad Social debe entenderse como requisito subsanable (...), es susceptible de subsanación durante cualquier estado de la fase de análisis de las ofertas por subsanación de oficio ó a pedido expreso de la administración".

- Si el oferente es una persona física, requiere estar asegurado como trabajador independiente, tanto al momento de la contratación como al trámite del pago por el servicio. (Artículo 3° Ley Constitutiva, artículo 7° Reglamento Seguro de Salud, artículo 2° Reglamento I.V.M. y Ley de Protección al Trabajador).
- ❖ El contratista es el único responsable de su personal, por lo que la ejecución de este contrato no origina ninguna relación Obrero Patronal, entre el personal contratado y la CCSS. La Institución (CCSS) quedará libre de toda responsabilidad civil y penal en que llegare a incurrir el contratista en la prestación del servicio y sobre cualquier demanda laboral que formule alguno de sus trabajadores.

18. RESOLUCIÓN O RESCISIÓN CONTRACTUAL.

- a) Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 212 del Reglamento a esa misma Ley, la Caja podrá RESOLVER el contrato en caso de incumplimiento contractual imputable al contratista. En tal caso se procederá a la ejecución de la garantía de

ÚLTIMA VERSIÓN DEL CARTEL TÉCNICO.

Fe erratas: Ver la versión inicial del Cartel en los folios 048 AL 075.





ESPECIFICACIONES TECNICAS

La finalidad pública que se persigue con este procedimiento de contratación es la adquisición de varios equipos de aire acondicionado para ser instalados, en los siguientes sitios: Servicio de Registros Médicos (Estadística, Archivo Clínico, Ventana, Oficina de la jefatura), Primer Módulo Consulta Especializada, Área de Presupuesto, Bienes Muebles, Consultorio de Gastroenterología, Oficina de Dirección de Enfermería, Informática, Oficina de Jefatura de Lavandería, Oficina de Supervisión del Área de Gestión y Mantenimiento, Consultorio de Trabajo Social y Consultorio de Curaciones de la Consulta Especializada.

Una vez realizado el estudio administrativo y legal por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios, las ofertas vigentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

OBJETO CONTRACTUAL

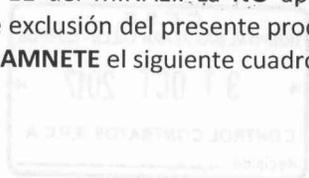
COD. CCSS	ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
7-45-01-0901	01	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 60000 BTU, ubicación Registros Médicos. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0902	02	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 60000 BTU, ubicación Registros Médicos. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0901	03	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Primer Modulo Consulta Especializada. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0902	04	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Primer Modulo Consulta Especializada. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0901	05	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Área de Presupuesto. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0902	06	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Área de Presupuesto. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0901	07	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Bienes Muebles. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0902	08	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Bienes muebles. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0901	09	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Gastroenterología.(suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0902	10	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Gastroenterología. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0901	11	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Dirección de Enfermería. (suministro e instalación)	ud	01



7-45-01-0902	12	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Dirección de Enfermería. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0901	13	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Informática. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0902	14	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Informática. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0901	15	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Jefatura de Lavandería. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0902	16	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Jefatura de Lavandería. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0901	17	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Supervisores del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0902	18	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Supervisores del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0901	19	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Trabajo Social. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0902	20	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Trabajo Social. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0901	21	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Curaciones de la Consulta Especializada. (suministro e instalación)	ud	01
7-45-01-0902	22	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Curaciones de la Consulta Especializada. (suministro e instalación)	ud	01

CONDICIONES TÉCNICAS DE ADMISIBILIDAD:

1. Los productos deberán cumplir con la norma INTE-28-01-13 y con todo lo solicitado en el Decreto Minae D-011. Deberá aportar los documentos y certificaciones validos correspondientes. El proveedor debe aportar una Certificación de producto emitida por un organismo de certificación de producto acreditado o reconocido por el ECA en la norma ISO/IEC 17065 en su versión vigente, que indique los productos son conformes con la Directriz No 11 del MINAEI. La **NO** aportación de los certificados vigentes será motivo suficiente de exclusión del presente procedimiento de compra. La empresa deberá **LLENAR OBLIGATORIAMENTE** el siguiente cuadro al momento de presentar su oferta:





Número de referencia documento ECA	Número de certificado de producto	Marca de equipo ofertada	Modelo unidad interior indicada en el certificado	Modelo unidad interior del equipo ofertado	Modelo unidad exterior indicada en el certificado	Modelo unidad exterior del equipo ofertado
ECA-AVAL-____-201_						

No se realizará análisis técnico hasta que el oferente entregue la información solicitada en el cuadro anterior, junto con los documentos probatorios.

2. **Experiencia de la empresa:** El oferente seleccionado deberá ser un distribuidor autorizado para vender el equipo ofrecido, totalmente capaz y experimentado en la instalación, configuración y pruebas de los equipos objeto de este concurso, para lo cual debe de presentar carta certificada por la casa matriz o representante. Para asegurar que el sistema tendrá un soporte continuo, la Caja Costarricense de Seguro Social sólo adjudicará con vendedores que tengan experiencia no menor a dos (2) años en la venta, instalación, servicio y soporte en equipos iguales al objeto de esta compra, se debe presentar junto con la oferta órdenes de compra, contratos y/o cartas de recomendación de trabajos recibos a satisfacción de equipos de igual o similar capacidad. La Caja Costarricense de Seguro Social puede con total cooperación del oferente, visitar instalaciones de clientes para observar la operación de los equipos y consultar las referencias. Se podrán realizar visitas específicas coordinadas por el oferente, sin embargo, el oferente no podrá estar presente durante la discusión de las referencias.
3. **De los técnicos:** El oferente seleccionado deberá contar con al menos tres (3) técnicos calificados, quienes serán los responsables de brindar el montaje de los equipos; adicionalmente, el oferente deberá aportar el currículum y los respectivos atestados de los técnicos para corroborar la información suministrada.
4. **Garantía de funcionamiento:** El oferente deberá ofrecer garantía de funcionamiento de los equipos cotizados, por un periodo no menor a 12 meses a partir de la puesta en operación (cualquier condicionamiento se tendrá como incumplimiento de este requerimiento). El reemplazo de cualquier parte dañada por defectos de fábrica, durante el período de garantía no significará un gasto adicional para la Caja Costarricense de Seguro Social, y la empresa proveedora deberá repararlos o sustituir las correspondientes partes, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva según determinación del fiscalizador del contrato sin costo alguno para la C.C.S.S.-Hospital Dr. Max Terán Valls, o bien, en caso de criterio técnico, sustituirle por un equipo nuevo en igual o superiores condiciones. Se deberán respetar los plazos establecidos, de lo contrario se iniciarán los trámites administrativos respectivos.
5. Los equipos no deben presentar ningún tipo de maltrato atribuible al transporte. El traslado de los equipos a este centro médico le corresponderá a la empresa adjudicada, por lo tanto, las condiciones de empaque y/o embalaje, así como todos los accesorios para su uso y normal funcionamiento, es exclusivamente responsabilidad del adjudicado, cuyo costo deberá estar contemplado en el precio.
6. Los equipos (ítem 1 y 2) deben ser compatibles entre sí puesto que dependen el uno del otro, por tanto, deben ser de la misma marca, modelo entre otros, es decir adjudicados a un mismo proveedor. Y se deben instalar en el Servicio de Registros Médicos (Estadística, Archivo Clínico, Ventana, Oficina de la jefatura) de este centro hospitalario.



7. Los equipos (ítem del 3 al 22) deben ser compatibles entre sí puesto que dependen el uno del otro, por tanto, deben ser de la misma marca, modelo entre otros, es decir adjudicados a un mismo proveedor. Y se deben instalar en el Primer Módulo de Consulta Especializada, Área de Presupuesto, Bienes Muebles, Consultorio de Gastroenterología, Oficina de Dirección de Enfermería, Informática, Oficina de Jefatura de Lavandería, Oficina de Supervisión del Área de Gestión y Mantenimiento, Consultorio de Trabajo Social y Consultorio de Curaciones de la Consulta Especializada.
8. El oferente deberá aceptar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas, de lo contrario la oferta no se tomará en cuenta.

CONDICIONES GENERALES:

1. En la oferta se deben incluir catálogos, folletos, panfletos u otra clase de información, preferiblemente en español aunque se aceptarán en inglés (no en otros idiomas), correspondientes a los equipos ofrecidos, que permitan extraer las características técnicas solicitadas y algunas otras no especificadas, así que permitan localización de fallas rápidas. La literatura técnica debe coincidir exactamente con los equipos que se deben cotizar en la oferta económica. La no coincidencia de la literatura técnica con la oferta económica será razón suficiente de incumplimiento y exclusión de la oferta. Se podrá aportar adicional en formato digital (disco compacto) dicha documentación.
2. Se debe de indicar: la marca fabricante y país de origen de los equipos de aire acondicionado ofertados.
3. Soporte técnico y bodega de repuestos del oferente:
 - a. Es requisito indispensable que el oferente, representante o apoderado, posea en el país un taller técnico especializado, con los instrumentos básicos necesarios para brindar mantenimiento a los equipos ofrecidos. Deberá indicar la dirección exacta del lugar y los números de teléfono o fax, correo electrónico, o algún medio para brindar comunicación de reclamos por concepto de garantía u otros. De no indicarse este aspecto, la Institución entenderá que no ofrece soporte técnico a los equipos y por tanto considerará la oferta inelegible.
 - b. Deberá tener repuestos básicos para el equipo en el país o el compromiso de adquirirlos, en caso de ser adjudicatario y tenerlos al momento de llegada de los equipos.
4. El proveedor deberá suministrar todos los componentes, accesorios y cualquier otro dispositivo de fabrica necesarios para que los equipos funcionen adecuadamente.
5. El oferente deberá entregar como mínimo, con cada equipo, el Manual de Operación; este debe incluir una descripción detallada de cómo se opera el equipo, así como los cuidados y mantenimiento que corresponden al usuario del equipo, así como una guía de detección de fallas.
6. Las llamadas de mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía de funcionamiento, deberán atenderse máximo en cuarenta y ocho horas.
7. La ejecución de la garantía de los equipos, de ser posible, deberá ser brindada en el sitio.
8. El contratista entregará el edificio totalmente limpio, sin escombros. De presentarse daños en el edificio a consecuencia de los trabajos de instalación por parte del oferente, este deberá reparar los daños ocasionados sin costo alguno para la Caja Costarricense de Seguro Social.
9. En cuanto a calidad y garantía de funcionamiento sobre los equipos:



- a. Los equipos y accesorios deberán ser nuevos, no reconstruidos, libres de defectos y contruidos de materiales de primera calidad. No deben tener defectos que menoscaben la apariencia, funcionamiento o durabilidad.
- b. Deben estar en línea de producción (no discontinuado) por el fabricante, entiéndase esto como no más de un año de haber salido al mercado a partir de la fecha de entrega de invitación al presente concurso. En caso de ser requerido por la Caja Costarricense de Seguro Social, el oferente debe comprometerse a aportar certificación de fábrica de que esta condición se cumple.
- c. Los equipos deberán poseer el sello de calidad, similar a UL.
- d. Los equipos deberán poseer certificación ENERGY STAR.

INSTALACIÓN:

Los costos de instalación deberán ser asumidos por el contratista por lo que el oferente deberá incluir el mismo en su oferta dentro del precio ofertado por equipo.

Los equipos deberán ser instalados por el proveedor adjudicado en el Servicio de Registros Médicos (Estadística, Archivo Clínico, Ventana, Oficina de la jefatura), Primer Módulo Consulta Especializada, Área de Presupuesto, Bienes Muebles, Consultorio de Gastroenterología, Oficina de Dirección de Enfermería, Informática, Oficina de Jefatura de Lavandería, Oficina de Supervisión del Área de Gestión y Mantenimiento, Consultorio de Trabajo Social y Consultorio de Curaciones de la Consulta Especializada. La instalación deberá realizarse de tal forma que no afecte el trabajo continuo, bajo las siguientes condiciones:

Para los equipos correspondientes a los ítems 1 y 2 (Ubicación Registros Médicos):

- La evaporadora se instalará en el **costado este** del recinto y tendrá una separación máxima de 15 metros de las ventanas. (En caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15cm de grosor en el patio del **costado este**, en una estructura en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular ("boca abajo"). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.
- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 3 metros de tubería entre condensador y evaporador. Se alimentará en el tablero que se encuentra en **Registros Médicos** a 20 metros de distancia aproximadamente del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.
- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.

Para los equipos correspondientes a los ítems 3 y 4 (Primer Módulo de Consulta Especializada):

- Se debe instalar una tubería de refrigeración de succión y líquido en cobre, con una longitud máxima de 15 metros entre unidad condensadora y evaporadora (en caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- Estas tuberías deben estar sujetadas al concreto con anclajes, además deben estar cubiertas con cañuelas de hule de acuerdo al diámetro de la tubería.
- La evaporadora se instalará en el **costado suroeste** del recinto.
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15cm de grosor en la parte superior (techo) de este mismo cubículo, en una estructura en perfil angular de



5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular (“boca abajo”). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.

- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 3 metros de tubería entre condensador y evaporador.
- La unidad condensadora se instalará con su respectiva base y soportes.
- En la instalación eléctrica se debe contar con la tubería, cables, breakers, necesarios para ser conectado a la caja de breacker principal o su efecto a la cometida eléctrica más cercana, la cual se encuentra en el tablero del **Consultorio de Signos Vitales**, con una aproximación de 20 metros de distancia del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.
- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.

Para los equipos correspondientes a los ítems 5 y 6 (Área de presupuesto):

- Se debe instalar una tubería de refrigeración de succión y líquido en cobre, con una longitud máxima de *15 metros* entre unidad condensadora y evaporadora (en caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- Estas tuberías deben estar sujetadas al concreto con anclajes, además deben estar cubiertas con cañuelas de hule de acuerdo al diámetro de la tubería.
- La evaporadora se instalará en la parte superior en el **costado sur** del recinto.
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15cm de grosor en la parte superior (techo) de este mismo cubículo, en una estructura en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular (“boca abajo”). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.
- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 8 metros de tubería entre condensador y evaporador.
- La unidad condensadora se instalará con su respectiva base y soportes.
- En la instalación eléctrica se debe contar con la tubería, cables, breakers, necesarios para ser conectado a la caja de breacker principal o su efecto a la cometida eléctrica más cercana, la cual se encuentra en el tablero de **Administración**, con una aproximación de 15 metros de distancia del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.
- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.

Para los equipos correspondientes a los ítems 7 y 8 (Bienes Muebles):

- Se debe instalar una tubería de refrigeración de succión y líquido en cobre, con una longitud máxima de *15 metros* entre unidad condensadora y evaporadora (en caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- Estas tuberías deben estar sujetadas al concreto con anclajes, además deben estar cubiertas con cañuelas de hule de acuerdo al diámetro de la tubería.
- La evaporadora se instalará en la parte superior en el **costado sur** del recinto.
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15cm de grosor en la parte superior (techo) de este mismo cubículo, en una estructura en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular (“boca abajo”). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.



- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 5 metros de tubería entre condensador y evaporador.
- La unidad condensadora se instalará con su respectiva base y soportes.
- En la instalación eléctrica se debe contar con la tubería, cables, breakers, necesarios para ser conectado a la caja de breacker principal o su efecto a la cometida eléctrica más cercana, la cual se encuentra en el tablero de **Administración**, con una aproximación de 15 metros de distancia del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.
- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.

Para los equipos correspondientes a los ítems 9 y 10 (Consultorio de Gastroenterología):

- Se debe instalar una tubería de refrigeración de succión y líquido en cobre, con una longitud máxima de 15 metros entre unidad condensadora y evaporadora (en caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- Estas tuberías deben estar sujetadas al concreto con anclajes, además deben estar cubiertas con cañuelas de hule de acuerdo al diámetro de la tubería.
- La evaporadora se instalará en la parte superior en el **costado noroeste** del recinto.
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15cm de grosor en la parte superior (techo) de este mismo cubículo, en una estructura en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular ("boca abajo"). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.
- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 3 metros de tubería entre condensador y evaporador.
- La unidad condensadora se instalará con su respectiva base y soportes.
- En la instalación eléctrica se debe contar con la tubería, cables, breakers, necesarios para ser conectado a la caja de breacker principal o su efecto a la cometida eléctrica más cercana, la cual se encuentra en el tablero de **Sala de Partos**, con una aproximación de 40 metros de distancia del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.
- Se debe de colocar bomba de condensado.
- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.

Para los equipos correspondientes a los ítems 11 y 12 (Oficina Dirección de Enfermería):

- Se debe instalar una tubería de refrigeración de succión y líquido en cobre, con una longitud máxima de 15 metros entre unidad condensadora y evaporadora (en caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- Estas tuberías deben estar sujetadas al concreto con anclajes, además deben estar cubiertas con cañuelas de hule de acuerdo al diámetro de la tubería.
- La evaporadora se instalará en la parte superior en el **costado sur** del recinto.
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15cm de grosor en la parte superior (techo) de este mismo cubículo, en una estructura en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular ("boca abajo"). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.
- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 15 metros de tubería entre condensador y evaporador.
- La unidad condensadora se instalará con su respectiva base y soportes.



- En la instalación eléctrica se debe contar con la tubería, cables, breakers, necesarios para ser conectado a la caja de breacker principal o su efecto a la cometida eléctrica más cercana, la cual se encuentra en el tablero de **Administración**, con una aproximación de 6 metros de distancia del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.
- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.

Para los equipos correspondientes a los ítems 13 y 14 (Informática):

- Se debe instalar una tubería de refrigeración de succión y líquido en cobre, con una longitud máxima de 15 metros entre unidad condensadora y evaporadora (en caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- Estas tuberías deben estar sujetadas al concreto con anclajes, además deben estar cubiertas con cañuelas de hule de acuerdo al diámetro de la tubería.
- La evaporadora se instalará en la parte superior en el **costado sur** del recinto.
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15cm de grosor en la parte superior (techo) de este mismo cubículo, en una estructura en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular ("boca abajo"). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.
- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 10 metros de tubería entre condensador y evaporador.
- La unidad condensadora se instalará con su respectiva base y soportes.
- En la instalación eléctrica se debe contar con la tubería, cables, breakers, necesarios para ser conectado a la caja de breacker principal o su efecto a la cometida eléctrica más cercana, la cual se encuentra en el tablero de **Administración**, con una aproximación de 10 metros de distancia del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.
- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.

Para los equipos correspondientes a los ítems 15 y 16 (Oficina de Jefatura de Lavandería):

- Se debe instalar una tubería de refrigeración de succión y líquido en cobre, con una longitud máxima de 15 metros entre unidad condensadora y evaporadora (en caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- Estas tuberías deben estar sujetadas al concreto con anclajes, además deben estar cubiertas con cañuelas de hule de acuerdo al diámetro de la tubería.
- La evaporadora se instalará en la parte superior en el **costado noroeste** del recinto.
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15 cm de grosor en la parte inferior de la pared trasera de este recinto, en una estructura en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular ("boca abajo"). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.
- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 3 metros de tubería entre condensador y evaporador.
- La unidad condensadora se instalará con su respectiva base y soportes.
- En la instalación eléctrica se debe contar con la tubería, cables, breakers, necesarios para ser conectado a la caja de breacker principal o su efecto a la cometida eléctrica más cercana, la cual se encuentra en el tablero del **Servicio de Lavandería**, con una aproximación de 20 metros de distancia del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.



- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.

Para los equipos correspondientes a los ítems 17 y 18 (Oficina de Supervisores del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento):

- Se debe instalar una tubería de refrigeración de succión y líquido en cobre, con una longitud máxima de 15 metros entre unidad condensadora y evaporadora (en caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- Estas tuberías deben estar sujetadas al concreto con anclajes, además deben estar cubiertas con cañuelas de hule de acuerdo al diámetro de la tubería.
- La evaporadora se instalará en la parte superior en el **costado oeste** del recinto.
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15cm de grosor en la parte superior (techo) de este mismo cubículo, en una estructura en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular ("boca abajo"). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.
- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 5 metros de tubería entre condensador y evaporador.
- La unidad condensadora se instalará con su respectiva base y soportes.
- En la instalación eléctrica se debe contar con la tubería, cables, breakers, necesarios para ser conectado a la caja de breacker principal o su efecto a la cometida eléctrica más cercana, la cual se encuentra en el tablero del **Taller de AGIM**, con una aproximación de 05 metros de distancia del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.
- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.

Para los equipos correspondientes a los ítems 19 y 20 (Consultorio Trabajo Social):

- Se debe instalar una tubería de refrigeración de succión y líquido en cobre, con una longitud máxima de 15 metros entre unidad condensadora y evaporadora (en caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- Estas tuberías deben estar sujetadas al concreto con anclajes, además deben estar cubiertas con cañuelas de hule de acuerdo al diámetro de la tubería.
- La evaporadora se instalará en la parte superior en el **costado noroeste** del recinto.
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15 cm de grosor en la pared trasera de este recinto se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15cm de grosor, en una estructura en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular ("boca abajo"). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.
- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 3 metros de tubería entre condensador y evaporador.
- La unidad condensadora se instalará con su respectiva base y soportes.
- En la instalación eléctrica se debe contar con la tubería, cables, breakers, necesarios para ser conectado a la caja de breacker principal o su efecto a la cometida eléctrica más cercana, la cual se encuentra en el tablero de **Trabajo Social**, con una aproximación de 6 metros de distancia del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.
- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.



Para los equipos correspondientes a los ítems 21 y 22 (Consultorio de Curaciones de la Consulta Especializada):

- Se debe instalar una tubería de refrigeración de succión y líquido en cobre, con una longitud máxima de 15 metros entre unidad condensadora y evaporadora (en caso de criterio técnico al momento de la instalación de los equipos se podrá utilizar menos).
- Estas tuberías deben estar sujetadas al concreto con anclajes, además deben estar cubiertas con cañuelas de hule de acuerdo al diámetro de la tubería.
- La evaporadora se instalará en la parte superior en el **costado noroeste** del recinto.
- El condensador se colocará sobre una losa de concreto de al menos 15cm de grosor en la parte superior (techo) de Recepción de Medicina Interna, en una estructura en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular ("boca abajo"). Esta estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris.
- Se debe realizar instalación eléctrica y mecánica completa, contemplando aproximadamente 8 metros de tubería entre condensador y evaporador.
- La unidad condensadora se instalará con su respectiva base y soportes.
- En la instalación eléctrica se debe contar con la tubería, cables, breakers, necesarios para ser conectado a la caja de breacker principal o su efecto a la cometida eléctrica más cercana, la cual se encuentra en el tablero del **Cubículo de Signos Vitales**, con una aproximación de 30 metros de distancia del sitio donde se colocará el equipo de aire acondicionado.
- El equipo debe quedar instalado correctamente y puesto en marcha.

Notas técnicas generales:

1. No se permitirá el uso de cable tipo TSJ como alimentación principal, ni deberá quedar oculto.
2. Las tuberías deberán quedar forradas con aislante (cañuela) de ¾" de grosor, del diámetro interno requerido.
3. Toda estructura metálica de perfil angular deberá ser pintada con pintura anticorrosiva y un acabado en pintura en base de aceite de color gris.
4. Las paredes deberán quedar reparadas.
5. No se permite el uso de láminas de madera conglomerada y/o Plywood.
6. El voltaje disponible en la zona es de 208/240Vac±10, por lo que el oferente deberá tomar en cuenta esta situación. Si ofrece equipos cuyo voltaje de operación no se ajusta al rango de la zona, no podrá desestimar la garantía de fábrica del equipo una vez entregado los productos instalados y/o en pleno funcionamiento.
7. Todos los equipos deberán utilizar refrigerante R410.
8. **EL GAS REFRIGERANTE DEBERÁ SER RECUPERADO EN TODOS LOS CASOS.**





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT.

A continuación, se mostrará la lista de especificaciones técnicas para el suministro e instalación de aires acondicionados tipo mini-Split. El proveedor deberá indicar el cumplimiento de cada una de las líneas y deberá enviar la documentación pertinente de los equipos ofrecidos.

N°	Especificaciones técnicas generales para equipos de aire acondicionado.
1	El equipo ofrecido deberá ser concebido como un equipo de solución completa, de una sola marca y no como un compendio de partes, completamente ensambladas de fábrica. Deben ser nuevos, no reconstruidos, libres de defectos y contruidos con materiales de primera calidad. No deben tener defectos que menoscaben la apariencia, funcionamiento o durabilidad del mismo, de encontrarse defectos, se rechazará el equipo, siendo sustituido dentro del plazo de entrega establecido del producto esperado. Debe indicar Marca y Modelo del equipo ofrecido.
2	Con un control de operación remota, digital y programable, en idioma español y con indicador en grados Celsius.
3	Deberá especificar el tipo de gas refrigerante que emplea el equipo. Deberá ser amigable con el ambiente. No se permitirá el uso de gas clorofluorocarbonados.
4	La eficiencia SEER no deberá ser menor a 18 para unidades de 12.000 BTU a 24.000 BTU. Para unidades de 36.000 BTU a 60.000 BTU, la eficiencia no deberá ser menor a SEER 16.
Unidad externa (condensador)	
5	Unidad compresora tipo hermético, tecnología Inverter (no aplica para capacidades de para equipos de 36.000 BTU a 60.000 BTU), con válvulas de servicio en la succión y en la descarga, protecciones por recalentamiento y sobrecarga, con filtro deshidratador incorporado.
6	Enfriado por aire forzado, con gabinete tropicalizado, en acero galvanizado (pintado al horno y para condiciones de intemperie), con abanico tipo hélice, acople directo, con guarda protectora para la hélice, y con motor para intemperie.
7	Alimentación eléctrica de 208 a 240 voltios, monofásico, 60 hz. El sistema de control incluirá protección por alta y baja presión y protección por sobre corriente en el compresor.
8	Serpentín construido en tubos de cobre, aletas disipadoras de calor en aluminio. La unidad condensadora deberá poseer un tratamiento anticorrosión de fábrica en las aletas disipadoras de calor.
9	La unidad condensadora se colocará en una estructura metálica adecuada a las dimensiones de su base, en un lugar y a una altura a convenir in sitio. Si es necesario cambiar la ubicación, deberá ser aprobada por la administración. En la medida de lo posible, no colocar sobre el techo. La estructura deberá quedar con dos manos de pintura anticorrosiva, la primera color rojo y segunda color gris. El material deberá ser en perfil angular de 5 mm de grosor y la misma deberá quedar de tal manera que no se deposite agua dentro del vértice del perfil angular ("boca abajo").
Unidad interior (evaporador)	
10	Descarga directa, de acabado decorativo, sin ductos, con rejillas de suministro ajustables, y rejillas de retorno integradas a la unidad.
11	Filtros para aire lavables e intercambiables de fácil acceso.
12	Evaporador construido con tubos de cobre, aletas de aluminio y mecánicamente unidas al tubo.
13	Abanico (blower), de tipo turbina, de alta eficiencia y especialmente diseñado para trabajar con bajo nivel de ruido.
14	Mínimo 3 velocidades con barrido de aire vertical.
15	La tubería para el drenaje de condensados será construida en PVC SDR-26 de 19 mm (3/4") de diámetro y con aislamiento de espuma de hule de 19 milímetros de espesor (3/4"). Este conducto deberá bajar por el exterior de la pared que soporta la unidad, las descargas serán sobre terreno, o cajas de registro pluviales según se indique in sitio. Si el tubo debe pasar por acera, se deberá meter dentro del concreto y rellenas nuevamente con concreto. Si es necesario cambiar la descarga de condensados, deberá ser



	aprobado por la administración.
16	Incluir protector de fase monofásico. Deberá poseer una capacidad para conectar equipos hasta 48.000 BTU, (30 amperios) para conectar a 120/240 Vac, 60 Hz, y deberá ser capaz de ajustar el rango de protección de tensión, así como el tiempo de espera. Similar al modelo PABB-xxxxA de Avtek. Deberá quedar visible, junto a la unidad evaporadora o condensadora, según facilidad, dentro de una caja de paso plástica estanca y tapa transparente, de manera estética (no debe ser de fabricación casera). El cableado de este protector deberá quedar dentro de canaleta plástica o tubo PVC según sea el caso.
17	Las tuberías deberán ser ancladas a la estructura de techo, pared o cualquier otro elemento con capacidad de soporte (según sea el caso y circunstancias del montaje) mediante canal tipo unistrud, y sus accesorios requeridos. Las tuberías quedarán protegidas mediante cabos de tubo PVC del diámetro adecuado.

Instalación Eléctrica*.	
18	Se deberá realizar la instalación eléctrica completa tanto de la unidad evaporadora como de la unidad condensadora. El contratista debe verificar la forma de cómo conectarse al sistema eléctrico y realizar dicha conexión (visita al sitio).
19	El contratista suplirá e instalará las protecciones eléctricas requeridas por el equipo en el centro de carga para aires acondicionados o donde se le indique. Todos los equipos deberán quedar con un desconector de seguridad sin porta fusibles.
20	La instalación eléctrica del equipo será en tubería PVC de 12 mm de diámetro (salvo contraindicación). Dicha instalación deberá ser fijada por medio de gasa EMT de dos orejas (tipo c), protegida del oxido con pintura de cromato de zinc (pintura anticorrosiva), a una distancia máxima de 2,5 metros como promedio entre punto de fijación.
21	Los materiales y accesorios suministrados por el contratista para la instalación eléctrica serán de reconocida calidad, con sello de certificación de calidad (UL) y aprobados por el administrador.
22	El cable a utilizar será del tipo THHN, de 7 hilos, no menor al AWG #12 para equipos de 9.000 y 12.000 BTU con protección de 2P/20A atornillable si el tablero lo permite, del #10 AWG, para los equipos mayores a 18.000 BTU hasta los 48.000 BTU con protección de 2P/30A atornillable si el tablero lo permite y del #8 AWG para los equipos de 60.000 BTU con protección de 2P/40A atornillable si el tablero lo permite.
23	La instalación eléctrica deberá cumplir con las normas establecidas por el Código Eléctrico Nacional (NEC).

VISITA AL SITIO:

Las empresas que deseen participar en el presente concurso, deberán conocer el sitio del proyecto a fin de que se enteren de las condiciones allí existentes. Sin embargo la visita al sitio no es obligatoria. No se aceptarán omisiones durante el proceso de instalación por desconocimiento de las condiciones del sitio y necesidades del proyecto.

La fecha de la visita al sitio será coordinada por el Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento contratante. El Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento realizará una reunión oficial en el sitio de la obra, con todas las empresas que hayan adquirido los documentos licitatorios a esa fecha y el personal de la institución que así convenga necesario. El día de la visita, se levantará una acta oficial en la cual se dejará constancia de los participantes y de las consultas que se evacuen al respecto, las cuales formarán parte del expediente de contratación.



La Caja Costarricense de Seguro Social no realizará visitas al sitio anterior o posterior a la fecha indicada.

CONDICIONES GENERALES:

- **Tiempo de entrega:** El proveedor tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** después del recibo de la orden de compra para entregar los equipos en sitio, posteriormente tendrá un máximo de **10 días hábiles** para su instalación y puesta en marcha (**tiempo total: 20 días hábiles para realizar el suministro e instalación de los equipos como máximo**). Se realizará una recepción provisional al momento de puesta en sitio de los equipos. La recepción final se hará durante el mes siguiente a esta recepción.
La prorroga no se aceptarán, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, o por razones de oportunidad y/o conveniencia para la institución, o bajo principios de razonabilidad, proporcionalidad y queda a consideración de la administración.
El lugar de la entrega e instalación de los equipos se harán en las instalaciones de la unidad contratante, o previa coordinación con la administración.
- **Forma de Entrega:** La entrega de los equipos de aire acondicionado se realizarán en forma total en los sitios antes indicados.
- **Horario de entrega:** El horario para la entrega será de lunes a jueves de 7:00am a 3:00pm y viernes de 7:00am a 2:00pm.
La recepción de los equipos de aire acondicionado estará a cargo de Ingeniera Hazel Monge Wong, encargada de Contratación Administrativa del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento, quien se encargará de verificar la cantidad solicitada y que las características técnicas de los equipos de aire acondicionado correspondan a lo solicitado en este cartel, y en este proceso de recepción se contará con la presencia del Coordinador de la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución quien estará a cargo de verificar que la cantidad entregada corresponda a la cantidad solicitada. Una vez verificado lo anterior se procederá a realizar la respectiva instalación en los lugares establecidos.
- **Fiscalizador del contrato:** Corresponde a la Jefatura del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento, el cual será el administrador general de esta contratación, quien a su vez contará con el apoyo técnico del encargado (a) de Contratación Administrativa, ya que este es el encargado (a) de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así mismo podrá solicitar el asesoramiento que considere necesario.

En el caso de presentarse alguna duda puede comunicarse al Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento, llamando a los números telefónicos: 2774-9562 ó 2774-9563, en horario de lunes a jueves de 7:00am a 3:00pm y viernes de 7:00am a 2:00pm.

- **CUADRO DE PRECIOS:** El oferente debe detallar el precio ofertado segregando el precio del suministro del equipo y el precio de la instalación, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	Descripción	Cantidad	Desglose de la estructura del precio unitario *
1	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 60000 BTU, ubicación Registros Médicos. (suministro)		
	Valor en letras:		

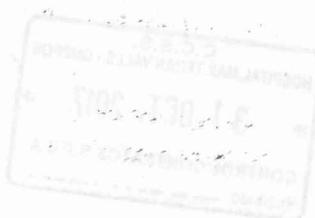


2	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 60000 BTU, ubicación Registros Médicos. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 1 y 2)		
	Valor en letras:		
3	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Primer Módulo Consulta Especializada. (suministro)		
	Valor en letras:		
4	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Primer Módulo Consulta Especializada. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 3 y 4)		
	Valor en letras:		
5	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Área de Presupuesto. (suministro)		
	Valor en letras:		
6	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Área de Presupuesto. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 5 y 6)		
	Valor en letras:		
7	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Bienes Muebles. (suministro)		
	Valor en letras:		
8	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Bienes muebles. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 7 y 8)		
	Valor en letras:		
9	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Gastroenterología. (suministro)		
	Valor en letras:		
10	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Gastroenterología. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 9 y 10)		
	Valor en letras:		
11	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Dirección de Enfermería. (suministro)		
	Valor en letras:		
12	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Dirección de Enfermería. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 11 y 12)		
	Valor en letras:		
13	Unidad condensadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Informática. (suministro)		
	Valor en letras:		



14	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Informática. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 13 y 14)		
	Valor en letras:		
15	Unidad condesadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Jefatura de Lavandería. (suministro)		
	Valor en letras:		
16	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Jefatura de Lavandería. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 15 y 16)		
	Valor en letras:		
17	Unidad condesadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Supervisores del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento. (suministro)		
	Valor en letras:		
18	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Oficina de Supervisores del Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 17 y 18)		
	Valor en letras:		
19	Unidad condesadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Trabajo Social. (suministro)		
	Valor en letras:		
20	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Trabajo Social. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 19 y 20)		
	Valor en letras:		
21	Unidad condesadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Curaciones de la Consulta Especializada. (suministro)		
	Valor en letras:		
22	Unidad evaporadora para aire acondicionado mini split tipo piso cielo de 24000 BTU, ubicación Consultorio de Curaciones de la Consulta Especializada. (suministro)		
	Valor en letras:		
	Precio instalación (Ítems N° 21 y 22)		
	Valor en letras:		
PRECIO TOTAL			
Valor en letras:			

*La estructura de precios debe estar compuesta por los componentes que se desarrollan en el siguiente apartado, denominado "Estructura / Desglose del precio".





- Estructura / Desglose del precio: El oferente debe detallar en su oferta el desglose del precio de cada equipo ofertado, en el cual se deben indicar claramente todos sus componentes.
 - Mano de Obra
 - Materiales y Equipo
 - Gastos Administrativos
 - Utilidad

MULTAS:

Se le ruega al proveedor poner especial intención a lo aquí descrito:

1. Incumplimiento de Seguridad Ocupacional: En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad y que pongan en riesgo al personal que labora para la Caja Costarricense de Seguro Social, las prevenciones que se notifique se sancionará con una multa del 5% sobre el valor del equipo que está siendo instalado en el recinto, hasta un máximo del 25% del valor del equipo.
2. Incumplimiento de Medidas de Limpieza: En caso incumplimiento de la limpieza, se sancionará con una multa del 2.5% sobre el valor del equipo que está siendo instalado en el recinto, hasta un máximo del 25% sobre el valor del equipo que está siendo instalado.
3. Incumplimiento por liberación de gas refrigerante al medio ambiente: Se sancionará con una multa del 12.5% sobre el valor del equipo a instalar en el recinto cada vez que se prevenga al proveedor por esta mala práctica de trabajo, hasta un máximo del 25% sobre el valor del equipo a instalar.
4. Rechazo de instalación por mala ejecución técnico-profesional: Si se rechazará la instalación del equipo o la instalación eléctrica por incumplimiento a lo especificado en este documento o por violación a la normativas que le aplicaran o por falta de buenas prácticas técnico - profesionales en la ejecución de la instalación integral de lo adquirido, se sancionara con un 25% del costo del equipo hasta un máximo del 25% sobre el valor del equipo instalado. El proveedor deberá corregir las deficiencias encontradas. De persistir las deficiencias, se aplicara multa por incumplimiento contractual y el rechazo total del producto.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Las ofertas que se tomarán en consideración serán aquellas que cumplan con todos los aspectos administrativos, legales y técnicos establecidos en este procedimiento, eligiendo a la oferta de menor precio, y se determine su razonabilidad.

TABLA DE PONDERACION

CATEGORIA	PORCENTAJE
Precio	100%

Formula:

PRECIO= (precio menor / precio a evaluar) * 100%



CLÁUSULA DE DESEMPATE:

Los oferentes que hayan participado como pequeñas y medianas empresas (PYMES), y este debidamente demostrado dicha condición ante la Administración, se considerarán como factor de evaluación de desempate para la puntuación adicional la siguiente puntuación:

- PYME de industria 5 puntos
- PYME de servicio 5 puntos
- PYME de comercio 2 puntos

De persistir el empate entre la dos o mas ofertas se escogerá la de menor precio, y si se mantiene esta condición definirá la suerte. Para tal efecto, se convocará a los ofertantes cuyas propuestas obtienen las mismas puntuación, indicando el lugar, hora y fecha determinada para seleccionar la oferta ganadora.

Las empresas que participen y no estén en condiciones de PYMES, para este caso de desempate se aplicarán lo indicado en el párrafo anterior.



Ing. Edgar Madrigal Chavarría
Jefatura
Área de Gestión de Ingeniería y Mantenimiento
Hospital Dr. Max Terán Valls

¹ Durante todos los procesos de compras el proveedor debe presentar un certificado de producto emitido por un organismo de certificación acreditado o reconocido por el ECA. Cuando la acreditación es otorgada por el ECA, el proveedor debe cerciorarse que el organismo de certificación de producto se encuentra acreditado y de preferencia que su alcance de acreditación incluya los documentos normativos para demostrar la conformidad con la Directriz No.11-MINAE. Para lo anterior deben consultar la información en el siguiente enlace: http://eca.or.cr/acr_oc.php. Sin embargo, si la proveeduría lo requiere es posible la presentación de un aval por parte del ECA durante los procesos de compra. Cuando el proveedor cuenta con un certificado de producto emitido por un organismo de certificación del país de origen del fabricante, puede ser que el organismo de certificación de producto se encuentre acreditado por un organismo de acreditación diferente al ECA, por lo que el proveedor tiene la obligación de presentar ante la proveeduría un aval por parte del ECA, durante los procesos de compra, que será el medio para confirmar la validez y existencia de los certificados de producto en cumplimiento de la Directriz 11 del MINAE. En estos casos, siempre debe seguir el proceso para la obtención del aval por parte del ECA.



Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls

Área de Gestión Ingeniería y Mantenimiento



Teléfono: 2777-95-00 ext. 2076 ó 2012 Fax: 2777-0272 ó 2777-3218

**FORMULARIO COMPLEMENTARIO SOBRE EL RECIBO DE GARANTÍAS OFRECIDAS
MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS Y/O DE GERENCIA O DINERO EN EFECTIVO.**

CUMPLIMIENTO PARTICIPACIÓN

DIA	MES	AÑO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEPOSITANTE	CÓDIGO PROVEEDOR	Nº LICITACIÓN
OBJETO CONTRACTUAL					MONTO
TIPO DE GARANTÍA				OTROS DATOS DEL TIPO DE GARANTÍA	
<input type="checkbox"/> CHEQUE CERTIFICADO <input type="checkbox"/> CHEQUE DE GERENCIA <input type="checkbox"/> DINERO EN EFECTIVO				Banco Emisor _____ Garantía Nº _____ Vigencia del _____ hasta _____	
Nombre y Firma del Representante Legal			Fecha	Sello Recibido	

Original: Interesado.

Copia: Subárea de Planificación y Contratación Administrativa - Hospital Dr. Max Terán Valls.



AVISO N° 1 2390 "EQUIPOS VARIOS"

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT TIPO PISO CIELO DE 60.000 BTU Y 24.000 BTU."

TIPO DE PROCEDIMIENTO Por excepción: Escasa Cuantía Artículo 144 del R.L.C.A. (Modalidad de entrega Única Entrega).				CONCURSO N° 2017CD-000057-2308	FECHA CONFECCIÓN DEL CARTEL Martes 31 de octubre de 2017
ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	UD	OBJETO CONTRACTUAL	
VER DETALLE EN DOCUMENTO DE "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS" ADJUNTAS.					

El Pliego Cartelario con las especificaciones administrativas, técnicas y formularios respectivos puede ser retirado en forma digital o físico por los oferentes interesados en participar, a través de los siguientes medios y a partir del recibo de esta notificación:

- ❖ En nuestras oficinas administrativas de la Sub-área de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios, sita en el Centro Hospitalario Hospital Dr. Max Terán Valls / Caja Costarricense de Seguro Social, ubicado 300 metros de la Pista de Aterrizaje de la Managua, Distrito Quepos, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas.
- ❖ A través de nuestra página Web http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2308=cd
- ❖ Vía fax a los siguientes números: **2777-0272 / 2777-3218** ó bien por correo electrónico, siendo los siguientes: wjmoscoso@ccss.sa.cr, rcortesd@ccss.sa.cr, aacunava@ccss.sa.cr

El cartel está constituido por las Condiciones Administrativas Generales, Condiciones y Especificaciones Técnicas y Sistema de Evaluación.

Es responsabilidad de quien adquiere el cartel, mediante fotocopiado del mismo, en nuestras oficinas administrativas, verificar que el mismo se le entrega completo.

Para la recepción de las ofertas se habilitará únicamente, la entrega de ofertas originales en sobre cerrado o a las siguientes direcciones de correos electrónicos: wjmoscoso@ccss.sa.cr, rcortesd@ccss.sa.cr, aacunava@ccss.sa.cr mediante el cual se entenderá que la oferta con firma digital se determinará como una oferta original y la que se reciba con firma escaneada se considerará como oferta copia, por lo que posteriormente deberá cumplir con la entrega de la Oferta Original.

Fecha y Hora Máxima de Recepción de Ofertas: lunes 06 de noviembre del 2017 al ser las 13 Horas con 00 minutos.

Licda. Ana Liseth Acuña Vargas
Coordinadora
Área de Gestión Bienes y Servicios
Hospital Dr. Max Terán Valls





Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital Dr. Max Terán Valls Apdo.0-6350
Subárea de Planificación y Contratación Administrativa
Tel-Fax 2777-0272 ó 2777-3218

SPCA-HDRMTV-Nº 1434-10-2017
Quepos, martes 31 de octubre del 2017

Señores

Oferentes invitados a participar en Compra Directa 2017CD-000057-2308

Presente;

ASUNTO: Modificación y ampliación del Periodo recepción de ofertas, por aclaración del Cartel Técnico / Compra Directa Nº 2017CD-000057-2308.

Estimados Señores:

En atención Oficio AGIM-HDRMTV-Nº 331-10-2017 de fecha 31-10-2017, suscrita por el Ing. Edgar Madrigal Chavarría, jefatura del Área de Gestión Ingeniería y Mantenimiento de este centro Médico, se les comunica modificación a las condiciones técnicas establecidas en el cartel de la Compra Directa indicada en el asunto, por concepto de adquisición de **"Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Mini-Split tipo piso cielo de 60.000 BTU y 24.000 BTU"**.

Lo anterior, por cuanto por error involuntario no se incluyeron en el Pliego Cartelario las Especificaciones Técnicas correspondientes a los ítems 11 y 12.

Por lo tanto, la apertura de ofertas se traslada para el día **lunes 06 de noviembre del 2017**, permaneciendo invariable la hora (13 horas con 00 minutos) y las condiciones Administrativas del Cartel indicado.

Sin más que agregar, suscribe.

Atentamente;

**SUBÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS**

Licda. Ana Lissette Acuña Vargas
Coordinadora



WMM/

cf: Área de Gestión Ingeniería y Mantenimiento
Expediente Nº 2017CD-000057-2308